



Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, a 25 de noviembre de 2025.

“(…)

ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE CHIGNAUTLA

PRIMERO. *Se aprueba la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal de Chignautla, Puebla, con la competencia por grado, territorio, materia y cuantía que establecen los artículos 39, fracción XI, 51, 53 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

SEGUNDO. *Con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se faculta al Presidente del Consejo de la Judicatura para suscribir en representación del Poder Judicial del Estado, el Convenio de instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal que deberá celebrarse con el Ayuntamiento del Municipio de Chignautla, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.*

TERCERO. *Por tratarse de un acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

Comuníquese y cúmplase”.